



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 007-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 007-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 007-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de enero de 2019.- Las 09h30.- **VISTOS:**

ANTECEDENTES

a) El 06 de enero de 2019, a las 20h45, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en cinco (5) fojas, suscrito por la señora Jasmín Mariela Vega Novillo, quien manifiesta ser Presidenta Provincial y representante legal del Movimiento DEMOCRACIA SÍ y su patrocinador, abogado Paúl Andrés Vázquez Ochoa, por medio del cual interpone Recurso Ordinario de Apelación *"en contra de la Resolución No. PLE-CNE-2-30-12- 2018"* (sic), emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 30 de diciembre de 2018. (fs. 1 a 5)

b) Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 007-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón de 07 de enero de 2019, que obra a fojas seis (6) del proceso.

c) El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 07 de enero de 2019 a las 10h48, en seis (6) fojas.

d) El 01 de enero de 2019, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cinco (5) fojas y en calidad de anexos veinte y un (21) fojas, suscrito por la señora Jasmín Marianela Vega Novillo, quien indica ser Presidenta Provincial y representante legal del Movimiento DEMOCRACIA SÍ, y su patrocinador Ab. Paúl Vázquez Ochoa.

e) Secretaría General asignó a la causa el número 001-2019-TCE y luego del sorteo electrónico respectivo se radicó la competencia en la doctora María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral.

f) Mediante auto de 05 de enero de 2019, las 16h20, la señora Jueza sustanciadora de la causa No. 001-2019-TCE, dispuso que el Consejo Nacional Electoral remita el expediente íntegro en original o en copias certificadas, debidamente foliado y que guarda relación con la resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral No. PLE-CNE-2-30-12-2018.

g) El 07 de enero de 2019, el Secretario del Consejo Nacional Electoral, remite el expediente en ciento treinta y siete fojas, relacionado con la expedición de la Resolución No. PLE-CNE-2-30-12-2018.

h) Con auto de 09 de enero de 2019, a las 12h20, la doctora María de los Ángeles Bones, admite a trámite la causa identificada con el número 001-2019-TCE.

Con estos antecedentes, se dispone:

PRIMERO.- Revisado el recurso ordinario de apelación presentado por la señora Jasmín Mariela Vega Novillo, Presidenta Provincial y representante legal del Movimiento DEMOCRACIA SÍ signado con el



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 007-2019-TCE

número 007-2019-TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa 001-2019-TCE sorteada a la doctora María de los Ángeles Bones, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, prescriben:

Art. 248.- Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.

Art. 19.- En el caso de acumulación de causas se estará a lo previsto en el Art. 248 del Código de la Democracia.

Al amparo de las normas citadas, esta Juzgadora ordena la acumulación de la causa 007-2019-TCE a la causa No. 001-2019-TCE, a fin de que estos procesos se tramiten en uno solo.

TERCERO.- A través de Secretaría General, remítase al despacho de la doctora María de los Ángeles Bones, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral el proceso No. 007-2019-TCE, para los fines legales pertinentes.

CUARTO.- Conforme consta a fojas cinco (5) del proceso, notifíquese el contenido del presente auto a la señora Jasmín Mariela Vega Novillo y a su patrocinador abogado Paúl Andrés Vázquez Ochoa, en las direcciones electrónicas info@estudiokuno.com; miguelpes1970@hotmail.com; vazquezchoa-paul@hotmail.com conforme han sido señaladas.

QUINTO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese el contenido de este auto al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar.

SEXTO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, Encargado.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
JA

